

# Sobre el estatuto de la negación en Frege y Freud\*

## *On the status of negation in Frege and Freud*

Por Fernando Gabriel Rodríguez

---

### RESUMEN

La negación es, en lógica clásica, la conectiva unaria que -por serlo- difiere de las otras en no precisar más que aquella proposición a la que invertirá el sentido. En Frege y en Freud hay clara inteligencia de que no podría tratarse, una frase negada, de una mera operación basal de enunciación, sino que encarna allí un momento previo afirmativo. Desde enfoques e intereses divergentes, Frege y Freud abordaron el problema de qué está implicado en el negar. El presente trabajo discute en qué medida estriba en la negación lógica un precedente psicológico o lo contrario, re-escenificando el antiguo debate entre logicismo versus psicologismo.

**Palabras clave:** Negación - Lógica formal - Actitud proposicional - Juicio negativo - Contradicción - Lógica paraconsistente

### SUMMARY

The negation is, in classic logic, the unary connective which -by being such- differs from the others at not requiring more than one statement to whom it will convert the sense. In Frege and Freud there's a clear understanding that it could not be the case, by a denied sentence, of a simple basic utterance operation, but that some stuff lies hidden in there as a previous affirmative instance. From a different focusing a diverse interests, Frege and Freud tackled the problem of what is implied at denying. The present paper discusses how much logic negation is based on a psychological one or the opposite, re-situating the old debate between logicism and psychologism.

**Key words:** Negation - Formal logic - Propositional attitudes - Negative judgement - Contradiction - Paraconsistent logic

\* El presente trabajo se inscribe dentro del Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) INSOC 0805/2008: Valoración del Programa de Investigación Formalista en Psicología. Modelos lógico-sintácticos de reducción semántica.



## Elementos para una discusión sobre el origen y el valor del “no” en pensamiento

El presente trabajo se propone discutir dos elaboraciones casi contemporáneas consumadas sobre dos campos disímiles y que, por consecuencia, arrojan dos visiones contrapuestas del concepto de la negación, una de estirpe psicológica y otra de estricta pertenencia lógica. Si es manifiesto desde siempre que en el interés de Frege estaba deslindar el pensamiento del psicologismo que en su tiempo lo asediaba todo, y entonces podría ser forzada una puesta en común de estas dos concepciones tan desafectadas, en Freud está la pretensión de haber localizado un necesario precedente psicológico para la negación en su nivel *abstracto*, precedente que responde a una modalidad del “no” situada en *lo que quiera o no* algún individuo singular (“no” asimilable al campo de las actitudes proposicionales, y por lo cual designaré “actitudinal”). La aspiración freudiana deja habilitada una articulación que someteré a examen.

El trabajo se escalonará introduciendo un comentario de las versiones fregeana y freudiana del valor del “no”, siguiendo un desarrollo en torno a una complicación interna que se alberga en Freud y en su maniobra de equiparación del juicio con la negación, un expediente de antitético sentido a la elucidación fregeana. El estatuto originario de la negación, que en Freud será *judicativo*, vacila entonces y *bascula*, rectificado, hacia el polo fregeano donde el “no” es una función del pensamiento.

## Frege: La negación: una investigación lógica, 1919<sup>1</sup>

El desarrollo fregeano parte de un intento de refutación: la de que el ser de un pensamiento es ser verdadero. En su perspectiva es impropia la aplicación de valores veritativos a la categoría del pensamiento. Definido a su modo (no necesariamente en sus términos), “pensamiento” se llama a la proposición lógica subyacente a un enunciado, o a más de uno siempre que reflejen, todos ellos, la misma forma: para aducir un ejemplo del mismo Frege<sup>2</sup>, un enunciado en voz activa no modifica el pensamiento que lo subtiende por transformarse a la voz pasiva (y ver que su sujeto cumple ahora sintácticamente una función de agente: “Los griegos derrotaron a los persas en Platea” vs. “los persas fueron derrotados por los griegos en Platea”). Si el pensamiento en cuestión hubiera sido el de otorgar a persas, y no a griegos, la victoria en la batalla, no por falso podría afirmarse no estar en presencia de un pensamiento. El juicio se añade a un pensamiento que existe con independencia de él. Frege suspenderá esta aseveración de los siguientes argumentos:

1) (Argumento que podría denominarse “de la interrogación”). La emisión de una oración interrogativa no es al mismo tiempo una aserción (1984, p. 88). “En una pregunta puede distinguirse la petición de juzgar (que ella vehiculiza) y el contenido particular de la pregunta sobre el que ha de dictaminarse” (1984. p. 87). Esto es, con prescindencia de la respuesta afirmativa o negativa que obtenga la pregun-

---

ta, existe *prima facie* un sentido de la oración (interrogativa) por el que ha de responderse. En toda oración de pregunta se inquiera por algo que es un sentido o pensamiento o contenido (expresiones ecuacionables en Frege) previo al acto de juzgar veritativamente lo que allí se dice<sup>3</sup>. Si un pensamiento existiera exclusivamente como verdadero, según la posición que Frege se ha dispuesto a criticar, una pregunta que condujese a una respuesta negativa implicaría una no-verdad, lo que es decir a un no-pensamiento, desenlace absurdo en la medida misma en que para responder negativamente se ha debido antes pensar. Por esta vía, Frege instituye su tesis: el pensamiento es pre-veritativo. Una pregunta podrá ser respondida a condición de entenderse primero lo comprendido en ella, sometido a duda en la formulación. Este argumento corresponde al más elemental *sensus communis*.

2) (Argumento que llamaré “de la falsedad”)- Los pensamientos “que quizá más tarde resulten falsos (...) no pueden ser tratados como si no tuviesen ser” (1984, p. 89). En efecto, en una demostración indirecta o por el absurdo, la verdad se alcanza a partir de la captación de pensamientos falsos, o hablando propiamente de pensamientos que se juzgarán falsos y que son, no por ello, menos imprescindibles que los verdaderos para construir conocimientos firmes. Este expediente suma a la primera definición de pensamiento (sentido de una oración interrogativa, p. 89), la condición necesaria de que sea captado por diferentes sujetos. El no-pensamiento no es pues

un pensamiento judicativamente falso sino el sentido particular que distintos sujetos puedan asociar a una determinada expresión lingüística a partir de su propia conciencia individual y la valoración que ésta realice. El “pensamiento” fregeano tiene alcance universal y caen por fuera las ilaciones subjetivas y las estimaciones subordinadas al ángulo de apreciación de las personas. En palabras de Gareth Evans<sup>4</sup>, esto debe entenderse de manera tal que los pensamientos:

“...no se vean impedidos, por su propia naturaleza, de ser captados por más de una persona, no que todo pensamiento individual tenga que ser capaz de ser captado por más de una persona”.

El pensamiento se disocia, con esta exigencia, de la representación, que está vinculada a un portador.

3) (Argumento de la composicionalidad)- En cuanto un pensamiento falso forma parte de otro verdadero, si no se diera esta característica señalada en (2), el pensamiento falso, por no existir, se traduciría en el caso de cada intérprete a un sentido individual. Sin embargo, bajo esta pauta, todos los afectados a juzgar una inferencia con antecedente falso harían una diversa estimación de lo que fuera el sentido de esa premisa, en cuanto no involucra pensamiento alguno. Pero definitivamente éste no es el caso, porque todos ellos arriban al valor de verdad que se ha indicado, lo que sería imposible si aquel antecedente falso fuera un sinsentido. Porque posee sentido, esto es, corresponde a un pensamiento, ese enunciado posibilita la ulterior

convergencia judicativa.

Un pensamiento falso resulta entonces, en ocasiones, imprescindible en los casos comprendidos en los argumentos (1), (2) y (3): como sentido de una oración interrogativa, como pensamiento susceptible de negación, y como parte componente de una hipotética asociación de pensamientos. En particular interesará la segunda alternativa, tema del ensayo.

La negación implica un pensamiento. Las razones aportadas no son nuevas ni arduas. “No puedo negar lo que no es” (1984, p. 94) se encuentra casi recubriendo los motivos con los que a su tiempo Hegel había desenmascarado las pretensiones absolutas del escepticismo antiguo (la nada, o la negación, está siempre determinada por alguna estofa que preste encarnadura a su operación anonadadora).

“Tiene que ser posible negar un pensamiento falso y, para poder hacerlo, [la negación] lo necesita” (1984, 94).

La falsedad sirve aquí nuevamente para la elaboración de un argumento que defienda la precedencia del pensamiento respecto del juicio. Si la negación de un pensamiento falso es posible (y necesaria para rescatar la lógica del absurdo de que no pudiera convertirse a verdadero un pensamiento falso), entonces ese pensamiento existe.

Una negación introducida a un pensamiento verdadero no lo modifica, como no modifica tampoco un pensamiento falso: un pensamiento más su negación compone un nuevo pensamiento judicable en el que la primera parte permanece intacta sin cuidarse de la

composición de que ha sido objeto. La negación de un pensamiento no lo destruye (otro mito que Frege ataca sin indicar con claridad a quién tiene en mente). El poder disolvente de la negación respecto de un pensamiento es una creencia (1984, p. 97) que Frege desmantela vía de remitir el pensamiento a su modelo, el lenguaje, campo en el que la inclusión de la partícula “no” está lejos de producir alguna forma de desintegración: las conexiones en la frase original no sufren ningún tipo de afección con sumar un elemento<sup>5</sup>.

La presunción tradicional de que la negación tiene sobre los pensamientos facultad de destrucción se empareja con la opuesta determinación constructiva que asistiría al juzgar. Pero el juzgar no consiste en juntar las partes que componen un pensamiento, como el negar tal pensamiento en una acción de desmontarlo. Si algo se opone al juzgar no es el negar, sino el captar (un pensamiento). Oposición que rige una inmediata rectificación: no son opuestos en un mismo nivel (captar un pensamiento es una exigencia precedente a poder juzgar), sino que comparten un rango en pie de igualdad con relación a la negación, que Frege subsumirá en el pensamiento mismo. Ambos, captar y juzgar, están en relación de secundariedad respecto al contenido por captar y luego por juzgar que ya contiene (o no) una negación.

Por lo dicho, la negación fregeana tiene poco que ver con el juicio. “Si se llama negación al paso de un pensamiento a su contrario, entonces negar no tiene en absoluto el mismo rango que el juzgar, ni tampoco ha de enten-

---

derse como el polo contrario al juzgar, puesto que al juzgar entra siempre en danza la verdad, mientras que puede pasarse siempre un pensamiento a su contrario sin preguntar por la verdad” (1984, p. 102). Una ilegítima ligazón que pudiera haberse creado entre la partícula negativa y la fuerza asertórica ha de ser responsable, arguye Frege, del engaño de creer que exista una forma negativa de juicio. En rigor, sólo existe una única forma de juzgar. Se trata en todos los casos de un mismo acto que ha sido vaciado de la negación, ahora alojada en la esfera del pensamiento.

Lo único en que consiste el juicio es, y nada más, el acto mental de identificar un pensamiento como verdadero. En la primera de las *Investigaciones lógicas*, la actividad cognoscitiva es desmembrada en tres: la captación de un pensamiento o pensar, el reconocimiento de la verdad o falsedad de este pensamiento, y la exteriorización del juicio o aserción. El juicio es un acto individual, *cerrado* del sujeto-juez, anterior a la intervención de esa vehemencia que luego la aserción aporta para comunicar este acto.

“...la fuerza asertórica es lo que lingüísticamente corresponde al acto de juzgar” (1984, p. 103).

Esta fuerza acompañará el resultado del juicio, que ya ha determinado los valores de verdad (V/F) que tocan a los pensamientos que ha evaluado, de arte que si a un pensamiento (pero todavía de ningún modo aseverado) corresponde la verdad, a su contrario convendrá la falsedad. V/F se adjudicarán de manera cruzada a un pensamiento o su negativo.

“A cada pensamiento le corresponde uno contradictorio respecto de él, de manera que un pensamiento se da por falso cuando se reconoce como verdadero su contradictorio. La oración que expresa el pensamiento contradictorio se forma a partir de la expresión del pensamiento original por medio de una palabra negativa” (1984, p. 107).

El juicio sólo dota de aval veritativo a un pensamiento que llevara la forma “x es A” o bien (del mismo aval) a otro de forma “x no es A”. A remolque de lo cual es perceptible que en la concepción fregeana el juicio no hace sino reconocer a un pensamiento la verdad que posee, y no unirlo activamente con una verdad que podría o no estarle asociada: el pensamiento de marras ya es verdadero, o falso, por sí. En tanto que acto, el juicio precisa de un actor, un “portador” -pero el pensamiento está respecto de él en una posición de indiferencia: es independiente de que se lo reconozca o no-.

El juicio reparte simultáneamente a ambos lados sendos valores veritativos: si concede verdad a una oración afirmativa, atribuirá falsedad a su contraria y viceversa. (Su contraria no es necesariamente una oración negativa -como tampoco era, *stricto sensu*, afirmativa aquella primera- porque una oración que contenga un *no*, por ejemplo “San Martín no murió en el combate de San Lorenzo”, ¿por qué podría decirse que fuera menos afirmativa que “San Martín sobrevivió al combate de San Lorenzo”? Frege objeta la propiedad que otros pretenden, Kant mismo, para las categorías de “oración afirmativa” y “negativa”, o bien, para el caso

sin implicaciones, juicio/ pensamiento afirmativo o negativo *-verneinendes Urteil/ verneinender Gedanke-*).

Estamos finalmente ante el tercer tópico trabajado por Frege en este texto, luego del establecimiento de la prioridad del pensamiento sobre el juicio y de la discusión sobre el estatuto a conferir a la negación: la forma en que ésta se compone con otros pensamientos de tono *afirmativo* para componer sus contrarios (dicho esto con la salvedad ya formulada), consideración que tiene lugar enteramente en el plano del pensamiento y nada tiene que ver con el “acto de negar” cuya autenticidad lógica Frege acaba de impugnar.

### **Freud: La negación, 1925**

El abordaje freudiano del fenómeno de la negación apunta a una apreciación de sus incidencias sobre la vida psíquica del sujeto, focaliza el servicio que el negar puede prestar a los intereses de un compromiso entre las distintas instancias de la vida anímica y al cabo busca remontar el proceso al móvil que pudiera haberle dado origen (“económico” en términos de ganancia/disminución de la exigencia de tramitación psíquica). Los intereses de Freud, está claro, distan diametralmente de los del examen fregeano, e incluso esta distancia se enfatiza si se trae a colación el esmero de este último, casi el principio conductor de todo su trabajo, de distinguir cuidadosamente lo que toca a la psicología y lo que es lógico a secas. Pero aún con ello, hay entre ambas elaboraciones puntos de contacto.

Unas brevísimas notas a modo de

marco teórico ayudarán a la presentación de lo que pretendo. Para esta fecha Freud ya ha reabsorbido su “primera tópica” (Inconciente/ Preconciencia/ Conciencia) en la “segunda” (Yo/ Ello/ Superyó) y postulado un más allá del Principio del Placer, pero para lo que interesa aquí bastará con mantenerse dentro de éste, habida cuenta de que el fenómeno de que se trata no transgrede su campo de incumbencia. Por Principio del Placer ha de comprenderse aquella pauta psíquica por la que el comportamiento general del individuo busca un rápido alivio para el trabajo psíquico por tramitar: el placer tendrá que ver con la disminución de exigencias psíquicas introducidas en el aparato mental, y el displacer con su aumento. El placer resulta entonces definido sobre un patrón de economía. Este principio haría tender las acciones hacia una rápida satisfacción de la necesidad vital (ej.: hambre) o del deseo, que al descargar la excitación psíquica producirá una relajación. Pero el imperio de la realidad fuerza a efectuar rodeos contra esa tentativa de satisfacción inmediata. Sin ir más lejos, el objeto fantaseado podría no estar presente en la realidad, o sí estarlo, pero resultar inconveniente, por pautas culturales, proceder sin más a apoderárselo (so riesgo de padecer sanciones capaces de elevar el nivel de displacer aun por encima de lo que significaría privarse momentáneamente de la satisfacción de ese objeto). Así, por el miramiento de la realidad comienza a imponerse a aquel primer principio un segundo, Principio de Realidad, en virtud del cual el yo decide aplazar la satisfacción inmediata de sus mociones de deseo hasta que es-

---

tén dadas las condiciones objetivas propicias. Este segundo principio es pues una modificación del Principio del Placer, pero no un subrogado: no lo suprime, sino que de la coexistencia de ambos explica el psicoanálisis el conflicto de intereses psíquicos y las formaciones de compromiso (*lapsus*, sueño, chiste, síntoma: todas ellas resultado de una colisión interna de intereses).

El periplo freudiano de este texto comienza con material clínico: ¿qué significa que un paciente afirme “La persona del sueño no es mi madre”? Para Freud ese adverbio antepuesto es signo de que el paciente se revuelve contra un contenido psíquico con la misma torpeza con la que otros actos delatan a veces aquello mismo que al querer encubrir terminan por desocultar (sin ir más lejos, y para recoger una viñeta popular, se trata del mismo mecanismo por el que la esposa, a la llegada anticipada del marido, se abraza al ropero y exclama defensivamente “Aquí no hay nadie”). Negar o aceptar un contenido psíquico son actitudes procedimentales: dictados yoicos recogidos desde el superyó y ejecutados a los contenidos psíquicos que se despliegan en discurso (dictados que no son del yo conciente necesariamente). En la interpretación psicoanalítica se prescinde de ellas y se toma en consideración el contenido sobre el que se ejercen. En particular, si un contenido es de la índole de lo reprimido, resultará aceptado en la conciencia a condición de dejarse negar: tal la estrategia *lógica* del deseo empleada para hacer acto de presencia en la conciencia. La negación es pues, paradójicamente, una admisión: supone el reco-

nocimiento, a espaldas del sujeto que habla, de la existencia en él de un contenido de afecto penoso, por su carácter de tal inconciliable con el *corpus* general de los otros pensamientos, *reprimido* (o bien *desalojado*, como es más nítido en el alemán *verdrängt*) del circuito conciente de pensamientos disponibles.

“Armoniza muy bien con esta forma de concebir la negación el hecho de que en el análisis no se descubra ningún “no” que provenga de lo inconciente, y que el reconocimiento de lo inconciente por parte del yo se exprese en una fórmula negativa” (p. 257).

“El juicio adverso [ $\neg p = x$  no es mi madre] es el sustituto intelectual de la represión”<sup>6</sup>.

La negación en Freud implica el juicio, a contrario de lo establecido por Frege. El juicio afirma o niega contenidos de pensamiento y es más que el acto mental de reconocer verdad a un pensamiento. Es volitivo. Para la vida anímica el símbolo del “no” libera a un pensamiento (entendido en un sentido menos específico que en Frege y abarcando desde representación -correlato psíquico de una percepción-hasta formas combinatorias más elaboradas de representaciones) de las restricciones que le impiden la admisión en la conciencia. El juicio adverso que un sujeto haga de un contenido psíquico, equivalente a no admitir que algo como eso pueda existir en él, supone un primer franqueamiento de la represión. Es transparente que si, como en Frege, el juicio necesita un por-



tador. Este sujeto portador ejerce el juicio sobre representaciones. La negación no existe entre las representaciones (términos singulares y/o generales, pero no proposiciones). Sin embargo, como en Frege, de éstas cabe señalar una afirmabilidad potencial, una neutralidad respecto del juicio que las deja indemnes de su fallo, y que en definitiva es lo que cuenta para el analista: a secas, su inscripción psíquica. No escapa a Freud que el juicio puede desdoblarse en dos áreas de competencia incongruente: la objetiva, donde la negación puede servir a una función informativa (“Freud no era polaco”), y otra subjetiva, en la que sin defecto esté implicado en la economía del Principio del Placer y trabaje en pro de que el sujeto equilibre el juego de las fuerzas entre sus diferentes mociones en conflicto. Huelga aclarar qué jurisdicciones han fecundado, respectivamente, Frege y Freud (aunque en los dos el juicio sea acto psíquico y requiera un portador). El juzgar de Frege es aséptico, tiene la pretensión de la más plena objetividad, es reconocedor, y en algún punto es pasivo respecto de la dureza roquiza y sempiterna de los pensamientos que ya son verdaderos o falsos con precedencia al juicio mismo. El juzgar que en cambio ejecuta el sujeto freudiano está atravesado de intereses y no se involucra con entidades abstractas sino con su propia vida de representaciones: su juicio es entonces activo y sesgado, afirmativo o negativo actitudinalmente conforme a que un determinado contenido juzgable se adecue o no al dicho Principio del Placer. Querer algo juzgado “bueno” equivaldría a afirmarlo, que entre las posibilidades

prelingüísticas del individuo humano significan el querer incorporar, comer, hacer *uno* consigo; negarlo, a rechazar, excluir, expulsar. Esto es posible porque en Freud, precisamente, la negación no puede formar parte de los contenidos a juzgar, sino que permanece sobre el plano ejecutivo del que Frege la remueve.

El juicio freudiano se escinde entre la atribución (de una propiedad a una cosa) y el juicio de existencia. La atribución es primera: algo es sentido como “bueno”, y entonces se dispara tras de ella una moción de apoderamiento. Si algo es experimentado como malo o negativo (siempre medido con los parámetros del Principio del Placer), esto querrá ser expulsado (*Ausstoßung*), excluido (*Ausschließung*) o bien, más tarde, desalojado (*Verdrängung*). La negación como operación intelectual se prefigura en el campo semántico de la afectividad con el rechazo, antes de que el sujeto se halle en plena posesión del lenguaje como facultad. El Yo todavía en formación atinará, frente a un estímulo desagradable, económicamente inconveniente, a rehusarlo, escupirlo (p. 254) si se tratare de un estímulo oral de la suerte de un alimento. El rechazo equivale a “no quiero esto”. Leído así, si se admite en el rechazo un germen de la negación, cobra sentido que la negación vuelva a ser antes una actitud que un elemento lógico o proposicional. El *no* es devuelto por Freud al juzgar.

“El estudio del juicio nos abre acaso, por primera vez, la intelección (*Einsicht*) en el original: más bien *comprensión*) de la génesis de una función intelectual a partir del juego de las mociones pulsionales primarias. El

---

juzgar es el ulterior desarrollo, conforme a fines, de la inclusión dentro del yo o la expulsión de él, que originariamente se rigieron por el principio del placer” (p. 256).

De otro modo: la negación intelectual es un sucedáneo ontogenético de una primigenia negación afectiva, previa a toda consideración de la realidad objetiva y de todo interés lógico (de por sí, sería infecundo pretender en este momento inaugural que hubiera alguno), de la cual la inteligencia y el lenguaje recogen ulteriormente la operatividad y el signo que en primera instancia se observa en la acción de rechazo: en ella y en el “no”, se trata de la anulación de una presencia empírica o ideal, cosa o proposición. El “no” deviene así el correlato en la conciencia del rechazo visceral que el sujeto habría pergeñado en un temprano momento de existencia sobre todo aquello que hubiera querido desconocer o tratar como ajeno, irreal, no acontecido. Desde esta cuna defensiva, ascenderá a operador lógico, a conectiva unaria y se independizará, para ciertas funciones, de la vida anímica.

El planteo freudiano reestablece una continuidad entre psicología y lógica que Frege, reactivamente, peleaba por quebrar. No se trata de un retroceso al psicologismo radical que inundó Europa a vuelta de página del hegelianismo, cuando la investigación de la naturaleza se alojó toda ella en representaciones y en subjetivismo. Esta continuidad, esta historización del “no” no lo psicologiza más que en cuanto persigue explicar su procedencia. Pero el “no” lógico se emancipa y adquiere la funcionalidad abstracta que le recono-

ce Frege cuando se localiza dentro del lenguaje y forma parte de proposiciones (frente a las cuales, no obstante Frege, siempre perdura la posibilidad de un “no” actitudinal: *verbi gratia*, “no quiero tal”). No se trata aquí de la psico/lógica piagetiana, según la cual la lógica formal evoluciona desde una forma real de pensamiento que se asume, en sus orígenes, en los esquemas de la acción del individuo. Que la lógica abstracta sea entendida como el coronamiento de un camino estratificado (estadios) de maduración psicogenética no es convergente con que Freud resuma toda negación como función de lógica, formal o no, en el juicio afectivo de un sujeto regulado en su reacción por un cálculo cuantitativo<sup>7</sup>.

Retomando lo indicado más arriba, el “no” emerge en Freud como una *acción* ejecutable en los objetos cuando éstos sean displacenteros (rotura, destrucción, evasión) y luego adquiere funcionalidades separadas de la afectividad y de la contaminación actitudinal. El “no” sólo deja de ser destructivo en el plano en el que Frege lo señala (pero cabe remitir a lo oportunamente sugerido en torno a su correlación pensamiento/lenguaje -ver nota 4-) y aun allí, en su saludable condición de componente semántico insaturado, su función es la de “poner del revés”, “cambiar el signo” al significado de la proposición a la que se añada.

La representación psíquica freudiana se localiza al mismo nivel y con la misma calidad de afirmable o judicable que el pensamiento fregeano. Pero en ella no puede existir el “no” porque los contenidos freudianos son, ya se dijo, representaciones, y “todas las representaciones provienen de perceptio-

nes, son repeticiones de éstas” (p. 255). No se percibe, por ponerlo así, *en negativo*; una impresión sensorial de este tipo implicaría ¿qué cosa?, no es posible decirlo: algo así como una negatividad ontológica), y de otra parte, los contenidos de Frege son pensamientos, entidades en las que el “no” tiene cabida y su *única* cabida. Hacia donde Freud mira, no hay más “no” que el actitudinal, y poco cuenta la verdad objetiva; hacia donde lo hace Frege, el “no” es un contenido, ya es parte del sentido oracional, se ha sumado como un contenido más al mundo de los contenidos, al cual arribará (desde este desarrollo que someto a examen) llevando la marca indeleble de su no-pertenencia, dada en su *ser función* (en términos de Frege, esto es, un componente insaturado): siempre requerirá de algo a lo que aplicarse, una *otra* cosa entitativamente autónoma. En ello se ve cómo su origen parece ser el del acto. Una función es siempre algo agenciado sobre un contenido. Un acto intelectual. Todo acto presupone un contenido.

Tal vez no sea demasiado alarde postular con qué profundidad convendría a las distinciones que aquí se trazan reservar el término “negación” (*Verneinung*) para el acto de negar, según estaría sugerido casi por naturaleza en la desinencia del sustantivo, y hablar de “partícula negativa”, o “componente negador”, cuando se alude al simple “no” que se articula funcional-fregeamente a un pensamiento, “no” material o “no” de contenido, con entidad de *activo* frente al componente al que se aplica, cuya forma no altera, pero *pasivo*, precisamente como él (en la medida que se hace con él parte de un

pensamiento) visto desde el juzgar: “yo no *deseo* ‘p’”.

Desde la perspectiva freudiana, la negación insinúa ser más amplia que una mera pieza de los pensamientos, poder emplearse en juicios éticos, estéticos o subjetivos de toda índole, donde se la utiliza permitiendo variedad de posicionamientos. Se observará, con todo, que si un cuadro “no” es hermoso, su no-hermosura es un pensamiento como tal, y en cualquier caso el problema no atañe en sí a la negación sino a la atribución del valor “verdadero” no-objetivamente, dado que dos o más observadores pueden dissentir en apreciar un cuadro. Pero este “no” refugiado nuevamente en el pensamiento no da cuenta del “no” verbal de un “no quiero”. Como fuere, haya dos formas de negación o una única (la negación del pensamiento), ésta parece evolucionar en Freud desde una negación actitudinal.

### **Una dificultad del juicio adverso en Freud**

Nos hallamos en el punto en el que los planteos de Freud parecerían haber tragado aquella negación del pensamiento tal como se encuentra en Frege (proposicional) dentro de su juicio-negación (rechazo original) para el que se pretende condición fundante de toda otra negación. Lo intelectual es dentro del esquema general de Freud un desenvolvimiento de funciones básicas biopsicológicas, y la conciencia es un desprendimiento del ello pujante primordial, todo inconciente. Pero, plausible o no esta deducción del “no” del pensamiento desde un acto de re-

---

chazo, cabe evaluar la propiedad con que este “no” -rechazo visceral puede hacerse sinónimo del juicio mismo-. Y entonces surge esta impresión, dispar con todo el tratamiento hecho por Freud del tema: el rechazo sólo puede concebirse como siendo un efecto coherente y posterior de un juicio adverso a un cierto contenido. Ese juicio mítico revestiría la forma: “este contenido en mí es incompatible con la disminución de la excitación del aparato anímico’ es V”, o bien “...’no es compatible...’ es V” -o sus respectivas inversiones-. Y así, la negación en Freud, disuelta la ecuación rechazo/juicio adverso, vuelve a salir del juicio (como en Frege) para colocarse en una instancia prejudicativa o bien (como aseveración explícita -o acción- del fallo hecho en el juicio) postjudicativa (lo que deviene la reacción del apoderamiento o la admisión, de un lado, del otro el intento por desafectarse de ese contenido).

Bajo esta solución donde el “no quiere” es ulterior, y el “no” anterior al juicio en sí, vuelve a adquirir sentido (uno distinto) aquel rechazo postulado en los orígenes: sólo es sensato que responda por un juicio que ha hecho verdadero (colegido verdadero) el que un determinado contenido psíquico sea negativo dentro de las coordenadas del Principio del Placer (si “esto es malo’ es V”, entonces lo rechazo). Lo que da vuelta nuestra apreciación, porque resultaría más amplio o más fundacional el “no” del pensamiento, el “no” fregeano, que el afectivo o actitudinal freudiano, de suerte que no habría sin el primero este segundo, que es no sólo ulterior, sino que lo es en un segundo grado, con la interpósita pre-

sencia del juzgar. De otra manera: pudiendo distinguirse un “no” actitudinal de otro ubicado en la proposición, pudiera bien dejarse todo en sostener que no hay un “no”, sino que hay dos (o muchos otros) de una diversidad cualitativa radical, y que no cabe entrecruzarlos sin con ello violentar lo peculiar de ambas naturalezas. Pero lo cierto es que no puede haber un “no” actitudinal (“no quiero p”) sin preceder un “no” del pensamiento que ha de situarse en modo potencial dentro de p. Todo consiste en que p puede ser  $\neg p$ , con independencia de que luego se lo admita o no. Bien podría ser que alguien dijera no encontrar motivos para anteceder una a otra negaciones (de un ángulo sea lógico o sea psicológico), sobre la huella de que tanto es dable que se acepte un contenido que involucre un no (“quiero  $\neg p$ ”), como no aceptar un contenido afirmable p, y aun no aceptar  $\neg p$ . En fin, podría objetarse que la negación tanto puede corresponder, y por igual, al contenido y a la actitud sin precedencia de una sobre la otra. Sólo requieren una y otra, como operación (función) que es siempre toda negación, tener un contenido que les de relleno (una proposición). Pero se trata de que el “no” actitudinal es condición suficiente de que hay otro proposicional, que es necesario del primero.

Otra objeción podría rezar, bajo el amparo de argumentos del texto de Freud, que todo contenido de una negación son representaciones que han sedimentado viejas percepciones, y percepciones no son proposiciones. Pero (a) no toda representación es simple o perceptual: luego éstas se combinan y conforman pensamientos

o proposiciones que coinciden bien con la acepción fregeana salvo en lo de universal que éste pretende para todos ellos -y esta capacidad combinatoria alcanza tanto a representaciones de conciencia o inconcientes-; (b) la percepción, si es instantánea, debe desarrollarse lógicamente, para ser juzgada, en forma de proposición: la percepción de algo-rojo se transforma en enunciado (“esto es rojo” o “hay algo rojo” -o bien, “no hay algo rojo”, si antes lo hubiera habido y ahora no-); ergo, la negación tiene lugar desde el comienzo mismo de la cognición como una parte componente (potencial) del pensamiento que será juzgado<sup>8</sup>.

Por fin, habría que interrogar a Freud sobre la necesidad de que una representación-proposición fuese negada actitudinalmente si antes no hubiera padecido un juicio que fallara que era “mala” (“x es malo” es V”). Primero es verdadero (juicio) que algo es malo para mí, luego no quiero que sea mío o parte de mí (actitud)<sup>9</sup>. Primero hay pensamiento (“no” incluido) y sólo luego un juicio.

Retomo aquí un problema sugerido más arriba vinculado al cruce de ambas negaciones. ¿Se trata en uno y otro caso, Frege y Freud, del mismo “no”? Cabe extenderse en ello digresivamente. Si afirma Freud, de un modo taxativo, que el inconciente es aquel reino en el que no hay vigencia de las leyes lógicas<sup>10</sup>, pensando en la lógica clásica (LC), ¿cómo es posible pretender que la negación freudiana pueda alinearse bien con la de Frege? En principio, debe decirse que es así, proposicionalmente, como sugiere entender Freud el “no” implicado en el rechazo, fuera de que no testimonia en

toda su obra conocer más lógica que la anterior a Frege. De cualquier forma el “no” en cuestión freudiano es un “no” fuerte y no es ambiguo si se asocia al del rechazo o al quien profiere “no es mi madre ésa en mi sueño”. Pero si no hay registro de que exista “no” en el inconciente, y sin embargo aquel rechazo conjurado, perpetrado por un yo en constitución que es todavía al comienzo todo ello (o inconciente) sí equivale a un “no”, tenemos un problema por esclarecer.

Que en lo inconciente no haya “no” debe ponerse en otro plano que la tolerancia o la porosidad del inconciente hacia la contradicción. Lo primero ha de situarse en relación con la imposibilidad de la representación de la muerte, porque las representaciones, se ha visto, obedecen a percepciones, y la muerte no es percibida, en el sentido de vivenciada, más que afectando a terceros (no hay representación de la propia muerte). Sobre un mismo andarivel debe ubicarse, según lo discurre en texto y notas anteriores, la inexistencia de la negación en el fuero inconciente en tanto asiento de representaciones simples o registros meramente perceptuales: no hay representaciones negativas en sí mismas. (Si es menester el “no”, mismo en el inconciente, cuando se trate de proposiciones, atómicas, molares y aun de complejos de ellas, porque la negación es parte de los pensamientos).

De otra parte, la contradicción que el inconciente es capaz de asumir, ¿qué forma de negación está implicando? Las lógicas paraconsistentes (LP) pueden venir a dar auxilio en esto. La admisión de la contradicción no necesariamente torna inconsistente un sis-

tema lógico (SL), como era el parecer aristotélico y quedó plasmado en el principio medieval según el cual *ex falso sequitur quodlibet* (se sigue cualquier cosa de algo falso). Así, contra la tradición, la familia de las LP procede a emplear una negación debilitada ( $\sim$ ) que permite la expresión de ciertas inconsistencias que reflejan la fenomenalidad del mundo. Entre estos desarrollos, expresamente pensado para la teoría freudiana, F. G. Asenjo propone un sistema de lógica antinómica trivalente en el que el tercer valor de verdad es interpretado como V & F. He aquí la matriz veritativo-funcional de la negación<sup>11</sup>.

p	$\neg p$
V	F
F	V
V&F	V&F

Pero V & F en realidad traduce mal, como valor, la ambivalencia de sentimiento señalada por el psicoanálisis (la simultánea vigencia de amor y odio hacia un mismo determinado objeto). Si este fenómeno no agota los casos posibles de contradicción localizables en el inconciente, la lógica de Asenjo está obligada a comprender también, como una más, esta particularidad. Pongamos un ejemplo: el sujeto afirma que “ama a x” [p es V] y luego que “no ama a x” [ $\neg p$  es V, o p es F]. Pero si el sujeto dijera odiar a x, no estaría diciendo  $\neg p$  salvo que se admitiera (y en particular que lo admitiera el sujeto en cuestión) que no-amar = odiar, porque no-amar no equivale incontestablemente a odiar, sino que puede homologarse a indiferencia. Entonces, el

sujeto había afirmado que p y luego que q. No hay contradicción en el sentido clásico. Pero supongamos que se concede que no-amar= odiar. La ambivalencia freudiana consiente que p (ama a x) sea V y al mismo tiempo q (odia a x) lo sea. Esto no se corresponde con el planteo de Asenjo, en donde p y  $\neg p$ , cuando  $\neg p = q$ , son alternativamente V y F, o bien ambos V & F. Lo que el inconciente freudiano propone es en cambio que p y  $\neg p$  sean ambos V, lo que no se observa en la tabla 1.

Pero si acaso el SL de Asenjo es aceptable para simbolizar lo que acontece en lo inconciente y cabe reemplazar entonces  $\neg$  por  $\sim$ , cuestión que dejo abierta, porque no la he abordado sino de este modo lateral, cuando salimos de esta pura esfera en la que la contradicción parece norma (lo inconciente) y penetramos en la zona de interjuego entre ella, la conciencia y el mundo exterior, zona que aquí reviste el máximo interés por ser aquella en la se producen los citados casos de la negación, el “no”-rechazo primordial y el del sujeto que se afana por negar que x tenga que ver con alguien en particular (vía el expediente de ese peaje a que se obliga a un contenido reprimido para recibirlo en la conciencia), el dicho SL deja de cuadrar. En esta última viñeta clínica en particular, tendremos que p es V en un segundo instante si y sólo si el sujeto que ha afirmado antes  $\neg p$  ahora ha asumido  $\neg \neg p$ , esto es, “no era cierto que x no era mi madre”, ergo p es V. (Huelga aclarar que la única verdad en juego con efectos sobre algún analizante es siempre la que viene de él -que aquí el criterio de V/ F es personal, psico-sub-

jetivo y no uni-objetivo ni preexistente en un éter platónico à la Frege)-. Sigue en pie, pues,  $\neg(p \square \neg p)$ , sin necesidad de  $\sim$  cuanto menos en la esfera de que aquí se trata. Lo que significa, en perfecta consonancia con el criterio freudiano, que cuando un pensamiento inconciente es ganado para la conciencia, aunque en lo inconciente no rijan las leyes LC, a este lado de lo reprimido los contenidos de pensamiento son ordenados de acuerdo a los principios ontológicos clásicos de identidad, no-contradicción, tercero excluido y razón suficiente. A partir de que dos contenidos ingresan a la conciencia, o en ella colisionan, el paciente se ve enfrentado a tener que resolver la contradicción. Dándose un caso de ambivalencia: “x ama a y” y “x odia a y”, siempre es posible determinar, volviendo sobre el pasaje de Aristóteles que afirma que *lo mismo no puede pertenecer y no pertenecer conjuntamente a lo mismo bajo el mismo aspecto* (Metafísica  $\Gamma$  1005b19), en el círculo de qué respecto “x ama/ odia a y”. Confrontado a la contradicción, el paciente mismo se embarca en darle una resolución.

## Recapitulación y conclusiones

La pretensión de este trabajo ha sido la de contrastar las diferentes versiones que una psicología en particular, psicoanalítica, y la lógica de Frege han dado de un mismo tema y postular una coherencia interna entre ambas.

En realidad, la subsunción del “no” intelectual o su retraducción al precedente idioma de las pulsiones es, in toto, una elaboración freudiana que

resulta, corrigiendo la valoración que Freud hizo del juicio al confundirlo con su consecuencia, vuelta a su envés y radicalizada a contrapelo: no se concibe un “no” actitudinal sin previo juicio y algo que juzgar que puede desde ya implicar la negación. El recorrido hasta esta conclusión ha sugerido sin buscarlo tres etapas de un esquema hegeliano:

- a. tesis: el “no” actitudinal freudiano es precedente al proposicional fregeano, coincidiendo ambos en ser la parte insaturada de un compuesto.
- b. antítesis: el “no” actitudinal/volente (donde el término remite a algún sentido apetitivo primordial y ni lejanamente a voluntad: querer consciente y racional) no se encuentra, como cree Freud, dentro del juicio en sí, sino en su consecuencia comportamental.
- c. síntesis: el “no” actitudinal freudiano, conservando sus características, debe presuponer una otra negación que es una posibilidad intrínseca del pensamiento -asumiendo su elaboración por Frege- válida incluso para la más elemental organización psíquica dentro del horizonte general de la visión freudiana.

El “no” psicológico freudiano, llevado más allá del propio Freud, esto es, del juicio adverso o desaprobatorio en que él mismo lo entiende, resulta ser no la primera negación, sino el producto de que un juicio haya juzgado un pensamiento en el que ya puede existir la negación. Sin convivirse a tomar parte de esto (porque se había desentendido de estas mutuas implicancias entre lógica y psicología bregando por diferenciarlas), Frege tiene razón -sin

---

haberla pedido- en su elaboración del estatuto de la negación-. El “no” es un componente lógico incluso perseguido hasta unas improbables, sólo deducibles formas embrionarias de la inteligencia. Como se ha señalado, no es pertinente discutir en este marco la condición y naturaleza de esa primera inteligencia; baste afirmar que parece necesario suponerla (¿en cuánto es ya estrictamente humana?) como el agente de esos juicios en cuestión.

El precedente del “no” del pensamiento adulto por el que algo accede a la conciencia es otro “no” de tipo proposicional. Si aquella negación que yo llamé actitudinal (eco de la categoría de “actitudes proposicionales”) es de otra clase que la proposicional, parece una exigencia que se piense en ella *secundariamente* con respecto a esta otra. De otra parte, si acaso hay una negación propia del inconciente, una que ampare la contradicción (tipo de negación que no coincide con la “de actitud”, porque tratándose de representaciones “proposicionales”, revestiría la forma de una negación del pensamiento), no veo que los valores de V & F cumplan con el propósito de darle la mejor figuración. No se discute que en el nivel de lo intrapsíquico, donde coexisten mociones de deseo que invisten igualmente proposiciones de sentido contrario, deban o puedan intentarse formalizaciones con otros tipos de negación. Pero ni Asenjo ni Da Costa parecen aportar SL adecuados para modelizar el formato freudiano de los hechos inconcientes.

El “no” del inconciente proposicional, así como también el “no” actitudinal desde los primerísimos juicios que el sujeto en formación falla según la pau-

ta de placer o displacer, remiten de una forma u otra a un necesario “no” proposicional.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DUMMETT, M. (1978) *La verdad y otros enigmas*, México, FCE, 1990.

FODOR, J. (1983) *La modularidad de la mente*. Madrid, Morata, 1986.

FREGE, G. (1879) *Conceptografía. Los fundamentos de la aritmética. Otros estudios filosóficos*, UNAM, México, 1972.

FREGE, G. (1918/1923) *Logische Untersuchungen*, Göttingen. Vandenhoeck et Ruprecht in Göttingen, 1986.

FREGE, G. (1918/1923) *Investigaciones lógicas*, Tecnos, Madrid, 1984.

FREGE, G. (1892) "Sobre sentido y referencia". En Simpson, T.M. (comp): *Semántica filosófica*, 1973, Siglo XXI, Buenos Aires.

FREUD, S. (1925) "La negación", en *Obras completas*, Vol. XIX, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1992.

FREUD, S. (1925) "Die Verneinung". En *Gesammelte Werke*, Band XIV, Fischer Verlag, Frankfurt am Main, 1999.

PALAU, G. (2002); *Introducción filosófica a las lógicas no clásicas*, Gedisa, Barcelona.

PIAGET, J. y BETH, E.W., *Relaciones entre la lógica formal y el pensamiento real*. (Título original: *Epistemologie mathématique et Psychologie. Essai sur les relations entre la logique formelle et al pensée réelle*, 1961). Ciencia nueva, Madrid, s/f.

## NOTAS

<sup>1</sup>Las remisiones entre paréntesis se refieren a la paginación de las ediciones castellanas indicadas en la bibliografía.

<sup>2</sup>Conceptografía, § 3.

<sup>3</sup>Con mayor precisión: el pensamiento/ contenido incluye el sentido, que por su parte no abastece a una oración de todo lo que en ella se concentra: el sentido constituye cuanto hace a los componentes relevantes para captar la verdad o falsedad de un pensamiento; fuera de él quedan el tono y el colorido.

<sup>4</sup>"Understanding demonstratives", en Parret, H. y Bouveresse, J (eds.), *Meaning and understanding*, Walter de Gruyter., Berlín-Nueva York, 1981, pp. 280-303, citado en Frege, G., *Investigaciones Lógicas*, Luis Valdés Villanueva (ed), Tecnos, Madrid, 1984.

<sup>5</sup>Aquí es posible establecer un señalamiento. La homologación pensamiento-frase o enunciado a que recurre Frege es válida en la medida en que no parece haber mejor acceso al pensamiento que el que proporciona el lenguaje (siempre que se trate de este lenguaje depurado de ambigü-

dades que persigue Frege). Pero el símil lingüístico del pensamiento tiene un coto: si el pensamiento es total, *gestáltico*, presente todo él en el momento de tenerlo, la materialidad de una oración, ya proferida verbalmente o por escrito, es inevitablemente sucesiva, y en ello segmentable, por el hecho de estar compuesta por elementos discretos articulables conforme a una lógica gramatical que es de índole diversa de la que se implica al razonar o de la que es posible rastrear en el pensamiento más simple. Por caso, el pensamiento expresado en "Esta mesa es redonda" se enfunda en una vestidura de características específicas del lenguaje. En principio, para la-mesa-ante-mí, i.e. el objeto que percibo en este instante, el lenguaje me impone, antes de comprometerme en la comunicación de ninguna propiedad particular, con el empleo de dos palabras (artículo + sustantivo), por no rozar otras particularidades como el hecho de que el género femenino del castellano choca con el masculino que ha elegido para el mismo objeto el alemán. De ello parecería no poder seguirse que, por no destruirse una oración con la incorporación de un *no*, tampoco se destruya un pensamiento, o por lo menos no necesariamente. Una fractura en los enlaces que cohesionan una frase con sentido no tendría porqué repercutir como en un calco sobre la estofa del pensamiento. Aristotélicamente es posible desafectar sustancia de accidente como aquello que es, por un lado, en sí, de lo que es *en otro*, pero esta desagregación no se ejecuta sobre los modos y la matriz de elementos discretos del lenguaje. La psicología cognitiva discute hoy día dos cuestiones que conciernen de manera medular a este punto: a) si el pensamiento es un proceso mono- o dualista (esto es, si el pensamiento se regula por un dispositivo representativo-proposicional o, en paralelo, también en función de imágenes); b) si la mente opera interactivamente en todas sus circunscripciones o (Fodor, J., *La modularidad de la mente*) contando con módulos periféricos, percepción y lenguaje, relativamente independientes de la operatividad central de la inteligencia. Desde luego, estas últimas consideraciones caen por fuera de lo que atañe en todo punto al comentario de Frege, pero no son ajenos al alcance del paralelismo con el que socava el argumento de la negación en tanto destrucción.

<sup>6</sup>En Freud, *Verurteilung*, juicio negativo o adverso, a veces también *Urteilsverwerfung*, desestimación por el juicio. Esta denominación puede contrastarse con la empleada por Frege, *verneinendes Urteil*, juicio negativo, aunque entendido como contenido. En Freud está clara la intención operacional de la designación.

<sup>7</sup>La mención de Piaget no debe entenderse como si su obra respaldara en este punto y sin más la posición freudiana. Piaget no se ha mostrado

---

interesado en el estudio de otros juicios que los cognoscitivos. Su trabajo podría ubicarse entre el planteamiento freudiano del origen de la negación y la negación lógica, estudiando cómo los primeros juicios de los niños involucran un "no" de realidad, un "no" judicativo-objetivo, que como las otras operaciones de la lógica proposicional está todavía lejos, en sus comienzos, de poseer la facultad operativa abstracta con que se lo podrá más tarde emplear. El sujeto freudiano juzga *in origine* desde la apetición ("Esto es bueno", "...es malo", ergo "lo quiero", "no lo quiero"), el piagetiano juzga contenidos objetivos con la fragilidad de un pensamiento en desarrollo, el fregeano es ya el sujeto del conocimiento en plenitud (para Frege su juzgar es ajeno a toda forma de "no"). "Frege ha eliminado del ámbito del sentido las representaciones e ideas porque son entidades privadas: sólo pueden ser conocidas por las personas que las poseen" (Cfr. Valdés Villanueva, "Presentación". En Frege, *Investigaciones lógicas* (1984, p. 45): no hay pensamientos allí de tipo objetivo, y no se trata entonces de una cuestión de verdad. Esta restricción le permite sacar el juicio de ellas, y favorecer que la negación, circunscripta al juicio en su punto de partida, sea luego fácilmente evacuada de él y reclusa en los pensamientos.

<sup>8</sup>Si los dos miembros proposicionales, el sujeto con su atribución, son ambos los productos de una percepción (o más de una), el contenido de un juicio ha de ser positivo, porque no existe negatividad (ya lo he indicado) entre las percepciones conceptuadas por aislado unas de otras: en un primerísimo instante es presumible que aun las propiedades negativas de las cosas, propiamente hablando la expresión negativa de una cualidad respecto de una cosa, revista sólo un modo positivo. Si las partes del contenido de un juicio proceden de la percepción, ese contenido-pensamiento no podría rezar *ab origine* "hoy no llueve", sino que debería decir "está soleado": percepción genuina del sol en donde hubo antes -y ya no- la lluvia. ¿Y cómo entonces llegaría la negación a transformar al negativo una visión de día soleado? Sólo el contraste entre dos percepciones diferentes habilitaría a la expresión cruzada de "hoy llueve" por "no hay sol" y viceversa. Conforme a ello, y porque todo contenido perceptual (un objeto) debe, para juzgarse, traducirse a algún lenguaje de proposiciones (lengua protomental de aquella inteligencia inaugural), que *x* sea bueno/ malo estará siempre, desde un tiempo primigenio  $n + 1$  ( $n$ = primera percepción de *x*) en condiciones de expresarse en la modalidad del "no": *x* no es bueno.

<sup>9</sup>No es el espacio para desplegar otro problema: lo que es *yo* o es *para mí* en este momento donde el *yo* se está gestando.

<sup>10</sup>"(das) Unbewußte (...) ist das Reich der Unlogik",

*Abriss der Psychoanalyse*, en *Gesammelte Werke*, XVII. Band, S. 91.

<sup>11</sup>Tomadas de Palau, G., *Introducción filosófica a las lógicas no clásicas*, p. 182.

## RESEÑA CURRICULAR DEL AUTOR

Licenciado en Psicología Universidad de Buenos Aires. Doctorando y Maestrando - UBA. Especialización en Psicología Clínica - Hospital Municipal Bernardino Rivadavia. Profesor Adjunto de Filosofía - UADE. Profesor Adjunto de Pensamiento Crítico - UADE. Miembro de Apertura - Sociedad Psicoanalítica de Bs. As. Ex-docente de Historia de la Psicología - UBA.

E-Mail: fgrodriguez2001@yahoo.com.ar